

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA DESARROLLO DE SITIOS Y SISTEMAS WEB.

TÍTULO 1, Definiciones.

CLÁUSULA PRIMERA.

Se entiende por CWS a Jaime Antonio Creixems Garriga, Persona Natural, RIF: J- 15664543-1.

CLÁUSULA SEGUNDA.

Se entiende por CLIENTE como toda persona, natural o jurídica, que solicite, o que manifieste interés en, cualquiera de los servicios de CWS.

CLÁUSULA TERCERA.

Igualmente se considerarán CLIENTES de CWS a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que hubiesen solicitado servicios en el pasado, y/o que mantengan una relación comercial actualmente.

CLÁUSULA CUARTA.

Se entiende por SITIO a páginas web, aplicaciones que estas incluyan o conlleven, sistemas de bases de datos, programas y otros que funcionen dentro, o a través de una página web.

TÍTULO 2, Naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA.

El presente documento contempla las condiciones básicas por las cuales se normarán las relaciones de negocios entre CWS y sus CLIENTES asociadas a SITIOS, y por ende se considera parte integrante de todo acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA.

El presente documento debe ser del conocimiento absoluto de todos los CLIENTES de CWS, el cual tendrá la responsabilidad de entregárselos al momento de iniciar cualquier relación.

TÍTULO 3, Procedimiento administrativo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

Todo procedimiento establecido en este documento será complemento del Código de Comercio vigente.

CLÁUSULA OCTAVA.

Todo CLIENTE recibirá una cotización impresa, o en formato digital vía correo electrónico, donde se exponen los costos por desarrollo de SITIOS, cronogramas y fechas de pago, y opciones de financiamiento. Todas las cotizaciones tendrán un período de vigencia finito.

CLÁUSULA DÉCIMA.

Para formalizar la contratación, el CLIENTE deberá cancelar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cotización, salvo esta indique lo contrario, depositándolo en efectivo en la Cuenta Electrónica Nro. 0134 0946 58 9462161902 del banco BANESCO, a nombre de Jaime Creixems., ó presentando un cheque a nombre de Jaime Creixems. CWS emitirá entonces una factura como registro del pago.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

CWS no considerará ninguna contratación como efectiva hasta que haya corroborado el pago correspondiente. Si el CLIENTE no formaliza el pago inicial antes que la cotización expire, CWS se reserva el derecho de realizar modificaciones las condiciones bajo las cuales fue presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

Una vez culminado el desarrollo del SITIO, CWS emitirá una factura por monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, la cual se entregará al CLIENTE con una vigencia de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

En caso de retrasos mayores a cinco (5) días contados a partir de la fecha de vencimiento, en la cancelación de uno ó más facturas, el CLIENTE deberá pagar a CWS intereses moratorios equivalentes al 3% anual, más la actualización monetaria tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el Banco Central de Venezuela.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

En caso de declaración de insolvencia, cesación de pagos, cesación de bienes y/o quiebra del CLIENTE todas las facturas serán exigibles y pagaderas de inmediato, sin necesidad de notificación ni declaración judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

Todos los montos estarán sujetos a la tasa de cambio oficial de dos mil cincuenta bolívares por dólar (2.150,00 Bs. / USD). CWS podrá realizar ajustes a dichos montos sin previo aviso en caso de devaluación. Entiéndase que está base de cálculo es solo a título de referencia pues las contraprestaciones a que se contraen estas condiciones son en moneda nacional.

TÍTULO 4, Procedimiento operativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

Todo CLIENTE recibirá una propuesta impresa, o en formato digital vía correo electrónico, donde se exponen los alcances del desarrollo de SITIOS, cronogramas y tiempos de entrega. Todas las propuestas tendrán un período de vigencia finito, idéntico al de la cotización que acompañan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

Todas las condiciones expuestas en cada propuesta están sujetas a la disponibilidad de información y otros recursos por parte del CLIENTE. CWS no se hace responsable por incumplimiento de los tiempos de entrega que sean consecuencia de retrasos en la entrega de materiales, información y/u otros recursos por parte del CLIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

Si el CLIENTE incurre en retrasos reiterados en la entrega de materiales, información y/u otros recursos, los cuales generen incumplimientos acumulados en las fechas de entrega superiores a quince (15) días calendario, CWS podrá incrementar los montos correspondientes al desarrollo del SITIO por ajustes inflacionarios y/o costos de oportunidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

Con respecto al diseño del SITIO, CWS realizará hasta cuatro (4) diseños de prueba para que el cliente escoja, pudiendo éste solicitar hasta cuatro (4) modificaciones al diseño escogido. En caso de que el CLIENTE requiera modificaciones adicionales CWS se reserva el derecho de cobrar incrementos adicionales sucesivos equivalentes al monto cotizado por concepto de "Diseño del Sitio". La unidad mínima adicional que se cobrará será un octavo (1/8).

TÍTULO 5, Limitaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

CWS, y su personal, harán los mejores esfuerzos para mantener un desempeño aceptable, sin embargo, no garantiza en cualquiera de los casos, ya sea de forma expresa o implícita, los servicios prestados en caso de desaparición o corrupción de la información transmitida, recibida o almacenada, y/o inhabilidad para acceder a Internet.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

CWS declara incompetencia ante cualquier responsabilidad por la falta, precisión o calidad de la información enviada por el CLIENTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

CWS podrá discontinuar los servicios, o requerir que sean cumplidas y aceptadas nuevas condiciones que éste resuelva establecer o imponer, como un requisito para continuar los servicios. Esta discontinuidad del servicio o nuevas condiciones no podrán aplicarse sin razón alguna y en este sentido CWS proveerá al CLIENTE razones, vía correo electrónico, de cualquiera de los intentos de discontinuar o imponer nuevas condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

Los Servicios proveídos por CWS al CLIENTE serán formalmente aceptados, si cinco (5) días hábiles después de haber sido entregados, no se recibiera reclamo u objeción alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.

La responsabilidad de indemnización de CWS por los servicios aceptados por el CLIENTE o cualquier cliente final, de cualquiera de los planes o servicios, estará limitada, en caso de ser procedente, por la cantidad pagada y recibida por CWS. En ningún caso CWS indemnizará al CLIENTE, a cualquier cliente final o a cualquier otra entidad o persona; ya sea por razones especiales, consecuencia de acción o cualquier otro daño, causado de cualquier manera, incluyendo por resolución de contrato, negligencia o cualquier otro asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

CWS, en consideración al tipo de información que maneja EL CLIENTE tal como claves de acceso, clientes, estrategias de mercado, etc., mantendrá esa información bajo estricta confidencialidad; sin que por ello implique responsabilidad alguna sobre CWS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.

Entre CWS y el CLIENTE existe una relación de vendedor y comprador. Esto no podrá ser interpretado como fusión, derecho de uso de franquicia o empleado y empleador. EL CLIENTE no tiene la autoridad, aparente o cualquiera que esta sea, para contratar en nombre de CWS o de cualquier otra manera implicando a CWS, de forma alguna, al igual que tampoco esta autorizado el CLIENTE para representar a CWS o cualquiera de sus servicios que pudieran obligar a CWS de forma distinta a la indicada en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.

A los fines de las notificaciones por parte de los CLIENTES hacia CWS para los efectos de éste contrato, se señala como validamente realizadas únicamente en la dirección electrónica negocios@webink.net.ve

TÍTULO 6, Duración del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.

Este contrato comenzará a partir de la fecha en que se formalice el pago inicial y tendrá vigencia hasta la culminación del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.

Para todos los efectos, derivados y consecuencias de este contrato, las partes eligen como domicilio especial y exclusivo a la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo, y a la jurisdicción de sus tribunales declaran someterse expresamente.